



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 303-2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay 24 ABR. 2013

VISTO:

El MEMORANDUM N° 089-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 19 de marzo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Regional 01-2011-P/GRA de fecha 24 de marzo del 2011, se aprueba el uso obligatorio del LOGOTIPO E ISOTIPO, que caracteriza la Gestión del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en modelo específico será alcance a cada una de las instituciones y dependencias anexas al Gobierno Regional de Apurímac, a fin de tener criterio único de modelo y uso del mismo con las características (...);

Que, es necesario dictar normas administrativas que establezcan los procedimientos administrativos para el manejo, utilización de logos, logotipos para vehículos, camiones y maquinaria pasada, y logotipo para carteles de obra;

Que, es necesario uniformizar el isotipo y logotipo institucional en todas las dependencias del pliego 442, Gobierno Regional de Apurímac, así como fortalecer y consolidar la imagen corporativa a nivel interno y externo utilizando un logo y símbolo único a nivel Regional;

Que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre a nivel Regional la priorización de los logos y símbolos en los documentos impresos, vehículos, camiones, maquinaria pesada y ambulancia a nivel Regional.

Que, la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por medio de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Información, hace llegar la directiva para la utilización de logos y símbolos que se deben utilizar en todas las dependencias del Gobierno Regional de Apurímac;

Con las visaciones, de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia de Recursos Naturales, la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Legal y la Dirección Regional de Administración y además son las encargadas de hacer cumplir en todas las dependencias del Gobierno Regional.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



303

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 06 -2013-GR-APURIMAC/PR " **NORMA LAS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL Y LA ESTANDARIZACIÓN DE LOS LOGOS Y SÍMBOLOS OFICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL Y DEL ESTADO EN LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**" que en catorce folios (14) forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Legal y la Dirección Regional de administración y sistemas administrativo que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ESR/PR.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.